



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
31/10/2023



NIF: P2400000B

LA SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN,

CERTIFICA: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial el día **veintisiete de octubre** del año **dos mil veintitres**, consta entre otros, el acuerdo que, copiado literalmente dice:

ASUNTO NÚMERO 8.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA CAMPAÑA DE NIEVE 2024.-

Se conoce mediante lectura efectuada por la secretaria la propuesta de la diputada delegada de Juventud y Deporte de fecha 19 de octubre de 2023, relativa a la convocatoria y bases reguladoras del “Programa Campaña de Nieve 2024”, incluida en el expediente SEGEX 1210485E, cuyo íter en lo sustancial es el siguiente:

1/ Informe propuesta de la jefa de servicio del Servicio de Deportes de fecha 25 de agosto de 2023, por el que se incoa el expediente para la tramitación de la convocatoria y bases reguladoras del “Programa Campaña de Nieve 2023”, que tiene por objetivo dar a conocer, fomentar y perfeccionar la práctica deportiva del esquí alpino y el conocimiento de otras actividades propias a desarrollar en una estación invernal entre los escolares de la provincia de León, con una dotación económica prevista de quinientos veintiún mil euros (521.000,00 €), condicionada a la existencia de crédito presupuestario en el ejercicio económico del año 2024, imputable a la aplicación: 601/34153/22717, informe que se evacúa en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad la diputada delegada de Juventud y Deporte en fecha 13 de octubre de 2023.

2/ Acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión celebrada el 20 de octubre de 2023 por el que se declara la existencia de razones de interés social, cultural y deportivo en la actividad “Escuelas de Invierno para escolares 2024”, se establecen los precios públicos y las cuotas de inscripción para la participación en dicha actividad del Programa Campaña de Nieve 2024 organizado por el Servicio de Deportes de la Diputación de León.

3/ Visto el documento de retención de crédito (RC con n.º de operación 220239001087) y el informe de gasto plurianual suscrito por el interventor adjunto el 28 de septiembre de 2023, en el que informa del cumplimiento de las normas relativas al crédito exigido y número de anualidades conforme al artículo 174.b) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con la propuesta de la diputada delegada de Juventud y Deporte referenciada ut supra, formulada sobre la base del informe de la jefatura del servicio de Deportes, la Junta de Gobierno, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la presidencia mediante Resolución n.º 10.343, de 13 de septiembre (BOP n.º 177/2023, de 15 de septiembre), por unanimidad de los asistentes que representan, en todo caso, la mayoría absoluta del número legal de sus componentes, adopta el siguiente **ACUERDO**, que se considera adoptado por el presidente de la Diputación en su condición de titular de la competencia originaria:



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
31/10/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
31/10/2023





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
31/10/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1210485E

Aprobar la convocatoria del Programa “Campaña de Nieve 2024”, con una dotación económica prevista de quinientos veintiún mil euros (521.000,00 €), condicionada a la existencia de crédito presupuestario en el ejercicio 2024, imputable a la aplicación: 601/34153/22717, con sujeción a las Bases que se transcriben a continuación:

CAMPAÑA DE NIEVE 2024

El programa de Campaña de Nieve para la temporada 2024, incluye 3 subprogramas específicos destinados a diferentes sectores de la población leonesa, con el objetivo de fomentar las actividades deportivas a desarrollar en una Estación Invernal, así como la promoción de las instalaciones propiedad de esta Institución. Los programas son los que a continuación se detallan:

- 1.-Escuelas de Invierno para escolares
- 2.-Un día en la Nieve
- 3.-Programa de Nieve para los municipios del área de influencia de las estaciones.

El presupuesto total de gastos asciende a QUINIENTOS VEINTIUN MIL EUROS (521.000,00 €), imputables a la aplicación presupuestaria: 601-341.53/227.17, condicionado a la existencia de crédito presupuestario del ejercicio económico del año 2024.

PROGRAMA 1

BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA “ESCUELAS DE INVIERNO PARA ESCOLARES 2024”

1.- OBJETO Y FINALIDAD.

Este programa tiene por objetivos dar a conocer, fomentar y perfeccionar la práctica deportiva del esquí alpino y el conocimiento de otras actividades propias a desarrollar en una estación invernal entre los escolares de la provincia de León. Paralelamente, se llevan a cabo actividades complementarias consistentes en juegos, talleres, actividades deportivas y el conocimiento de las zonas donde están situadas las estaciones de montaña de San Isidro y Valle Laciana-Leitariegos, todo ello supervisado por monitores de tiempo libre, contratados al efecto.

2.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La Diputación Provincial de León destinará al presente subprograma una dotación económica prevista de QUINIENTOS VEINTIUN MIL EUROS (521.000,00 €), imputables a la aplicación presupuestaria: 601-341.53/227.17, condicionado a la existencia de crédito presupuestario del ejercicio económico del año 2024, imputable a la aplicación: 601-341.53/227.17, denominada “Programa Campaña de Nieve”.

Con dicho presupuesto se sufragan los gastos originados por los servicios prestados y las actividades desarrolladas en ambas estaciones, tales como transporte, comidas, hotel (alojamiento y manutención), monitores de esquí y tiempo libre, material de esquí, forfait, material didáctico, excursiones, visitas a museos y lugares de interés turístico y de naturaleza, propaganda, diplomas, etc.

3.- AMBITO DE ACTUACIÓN Y PARTICIPANTES.

El programa se desarrollará en las Estaciones Invernales de San Isidro y de Valle Laciana-Leitariegos, propiedad de esta Diputación Provincial y está destinado a los escolares de municipios de menos de 20.000 habitantes de la Provincia de León, pudiendo participar en el programa el resto de municipios en el caso de que el número de plazas ofertadas no se completase.

3.1.- ESTACIÓN INVERNAL DE SAN ISIDRO.

3.1.1.- Centros y alumnos participantes.-

- a) Podrán participar alumnos de los Centros docentes de la provincia que lo soliciten, de 3º, 4º, 5º y 6º de Primaria y 1º, 2º y 3º de la E.S.O., en el Sistema Semanal, ampliándose a alumnos de 4º de la E.S.O., en el Sistema Diario.
- b) Las solicitudes de participación en esta actividad se adjudicarán teniendo en cuenta el siguiente orden de prioridad:



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
31/10/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
31/10/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC FFEC NAP7 WJH7 CPER

Certificación nº 8.- JG 27-10-23.- Propuesta aprobación convocatoria y bases Campaña Nieve 2024 - SEFYCU 4592425

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 17



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
31/10/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1210485E



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
31/10/2023

1º.- Centros escolares ubicados en municipios de menos de 20.000 habitantes que hubieran quedado en reserva en la campaña de 2023.

2º.- Los centros escolares de municipios de la provincia con población menor de 20.000 habitantes, con preferencia los que no acudieron la pasada campaña en el sistema solicitado.

3º.- En el supuesto de que no se completase el número de plazas, las libres se ofertarán a los Centros Escolares de municipios con población superior a 20.000 habitantes que hubieran quedado de reserva en la campaña 2023.

4º.- Los centros escolares de municipios de más de 20.000 habitantes con preferencia los que no acudieron la pasada campaña en el sistema solicitado.

En el caso de que se presenten solicitudes con un número de participantes inferior a 50 alumnos (acceso Salencias) o a 35 alumnos (acceso Riopinos), se utilizarán para completar grupo con otras a criterio del Servicio de Deportes, tomando como referencia la ruta a seguir hacia la estación invernal, así como el número de alumnos solicitantes que permita completar dicho grupo.

3.1.2.- Duración de la actividad y modalidades. -

1) Sistema Semanal: Podrán participar todos los Centros escolares de la Provincia que lo soliciten. Los Centros del Bierzo, Omaña, Luna, Laciaña y Babia solamente podrán solicitar el acceso por Riopinos. Tendrá una duración prevista de seis (6) semanas.

Grupo A: Acceso por Salencias (Puebla de Lillo). 50 alumnos por grupo.

Grupo B: Acceso por Riopinos (Valdelugueros). 35 alumnos por grupo.

2) Sistema Diario: Dirigido a Centros que estén a una distancia inferior a 150 Km. de la Estación de San Isidro, participarán en cuatro ocasiones (cuatro lunes, cuatro martes, etc., consecutivos). Tendrá una duración prevista de ocho (8) semanas.

Grupo 1 y 2: Acceso por Salencias: 50 alumnos por grupo. Total 100 alumnos/día.

Grupo 3: Acceso por Riopinos: 35 alumnos por grupo.

3.1.3.- Asistentes.-

a) Sistema Semanal: Doce grupos, dos cada semana; 85 alumnos semanales; 4 acompañantes mínimo por semana.

b) Sistema Diario: Treinta grupos, tres cada día; 135 alumnos diarios; 2 acompañantes mínimo por grupo.

c) Total participantes: 1.940

- Sistema Semanal (Escolares): 510

- Sistema Diario (Escolares): 1350

- Acompañantes: 80

d) Los participantes de cada Centro serán siempre los mismos, no pudiendo ser sustituidos, a excepción del primer día y previo aviso al Servicio de Deportes.

e) El número máximo de escolares por grupo será de 50 o de 35 en su caso, tanto en el Sistema Diario y en el Semanal respectivamente. Con un número inferior servirán para completar grupo con otros Centros.

f) El número mínimo de escolares que se podrán inscribir en la solicitud de participación es de 5. En caso de no poder llegar a ese número de participantes el centro escolar deberá agruparse con otro y presentar una sola solicitud conjunta.

g) El número inicial de alumnos señalados en la solicitud de participación en el presente programa deberá ajustarse fielmente a los posteriores ingresos de las cuotas; de lo contrario, los Servicios Técnicos de Deportes podrán reducir el número de participantes, de forma que se pueda completar el grupo con otro centro. En el supuesto de no completarse algún Sistema de los ofertados, se propondrá a los Centros que hayan solicitado otros sistemas la posibilidad de acudir al que no se haya cubierto en su totalidad.

3.2.- ESTACIÓN INVERNAL DE VALLE LACIANA-LEITARIEGOS:

3.2.1.- Centros y alumnos participantes. -

a) Podrán participar alumnos de los Centros docentes con preferencia de las zonas de influencia de Leitariegos, tales como Laciaña, Babia, Omaña, Luna y Bierzo, que lo soliciten, de 3º, 4º, 5º y 6º de Primaria y 1º, 2º y 3º de la E.S.O., en el Sistema Semanal, ampliándose a 4º de la ESO en el S. Diario.

b) Las solicitudes de participación en esta actividad se adjudicarán teniendo en cuenta el siguiente orden de prioridad:

1º.- Tienen preferencia en el Sistema Diario los Centros que estén ubicados a menos de 30 km. de la Estación de Valle Laciaña-Leitariegos.



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
31/10/2023

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC FFEC NAP7 WJH7 CPER

Certificación nº 8.- JG 27-10-23.- Propuesta aprobación convocatoria y bases Campaña Nieve 2024 - SEFYCU
4592425La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 17



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
31/10/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1210485E



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenía Villacorta Mancebo
31/10/2023

- 2º.- Centros escolares ubicados en municipios de menos de 20.000 habitantes que hubieran quedado en reserva en la campaña 2023 siempre y cuando presenten la correspondiente solicitud de participación dentro del plazo establecido.
- 3º.- Los centros escolares de municipios de la provincia con población menor de 20.000 habitantes con preferencia de los que no acudieron la pasada campaña en el sistema solicitado.
- 4º.- En el supuesto de que no se completase el número de plazas, las libres se ofertarán a los Centros Escolares de municipios con población superior a 20.000 habitantes que hubieran quedado de reserva en la campaña 2023.
- 5º.- Los centros escolares de municipios de más de 20.000 habitantes con preferencia de los que no acudieron la pasada campaña en el sistema solicitado.

En el caso de que se presenten solicitudes con un número de participantes inferior a 50 alumnos se utilizarán para completar grupo con otras a criterio del Servicio de Deportes, tomando como referencia la ruta a seguir hacia la estación invernal, así como el número de alumnos que permita completar dicho grupo.

3.2.2.- Duración de la actividad y modalidades.-

1) Sistema Semanal: Para Centros del Bierzo, Omaña y Luna que lo soliciten. Tendrá una duración prevista de seis (6) semanas.

Grupo A: Alojamiento en el municipio de Villablino y/o proximidad: 50 alumnos por grupo/turno.

2) Sistema Diario: Preferentemente para Centros de Lacia y Babia, Omaña, Luna y Bierzo que lo soliciten, participarán en cuatro ocasiones (cuatro lunes, cuatro martes, etc., consecutivos). Tendrá una duración prevista de ocho (8) semanas.

Grupo 1: 50 alumnos por grupo/turno.

3.2.3.- Asistentes.-

a) En el Sistema Diario: Diez grupos, uno cada día; 50 alumnos diarios; 2 acompañantes mínimo por grupo.

b) En el Sistema Semanal: Seis grupos, uno cada semana; 50 alumnos semanales; 2 acompañantes mínimo por semana.

c) Total participantes:	832
- Sistema Diario (Escolares):	500
- Sistema Semanal (Escolares):	300
- Acompañantes:	32

d) Los participantes de cada centro serán siempre los mismos, no pudiendo ser sustituidos, a excepción del primer día y previo aviso al Servicio de Deportes de la Institución Provincial.

e) El número máximo de asistentes por grupo será de 50; con un número inferior servirán para completar grupo con otros centros solicitantes.

f) El número mínimo de escolares que se podrán inscribir en la solicitud de participación es de 5. En caso de no poder llegar a esa cantidad de participantes el centro escolar deberá agruparse con otro y presentar la solicitud conjunta.

g) El número inicial de alumnos señalados en la solicitud de participación en el presente programa deberá ajustarse fielmente a los posteriores ingresos de las cuotas; de lo contrario, el Servicio de Deportes podrá modificar la participación de un centro por otro en situación de reserva o bien se podrá reducir el número de participantes de éste, de forma que se pueda completar el grupo con otro/s centro/s. En el supuesto de no completarse algún sistema de los ofertados, se propondrá a los centros que hayan solicitado otro sistema la posibilidad de acudir al que no se haya cubierto en su totalidad.

4.- CUOTAS DE INSCRIPCIÓN ESCUELAS DE INVIERNO.

Las cuotas del precio público que se abonen por los participantes constituyen un ingreso o recurso de derecho público no tributario para la Hacienda Provincial, disponiendo para su cobranza de las prerrogativas establecidas legalmente para la Hacienda del Estado, pudiendo actuar conforme a los procedimientos administrativos correspondientes.

Las cuotas de inscripción son las siguientes:

- Sistema Semanal (San Isidro y Leitariegos): cuota de inscripción = 200 €
- Sistema Diario (San Isidro y Leitariegos): cuota de inscripción = 80 €



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
31/10/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC FFEC NAP7 WJH7 CPER

Certificación nº 8.- JG 27-10-23.- Propuesta aprobación convocatoria y bases Campaña Nieve 2024 - SEFYCU 4592425

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 4 de 17



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
31/10/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1210485E

***De los 200 € del sistema semanal:** 190 € corresponden al precio público por prestación del servicio, 5 € corresponden a la tarifa de 1 € de la tasa de forfait Temporada Baja x 5 días de actividad (recogido en la Ordenanza Fiscal nº 14 para las campañas de la Diputación), 5 € corresponden a la tarifa de 1 € del precio público de alquiler de material de esquí x 5 días de actividad (recogido en la Ordenanza de Precio Público nº 8 para las campañas de Diputación).*

***De los 80 € del sistema diario:** 72 € corresponden al precio público por prestación del servicio, 4 € corresponden a la tarifa de 1 € de la tasa de forfait Temporada Baja x 4 días de actividad (recogido en la Ordenanza Fiscal Nº 14 para las campañas de la Diputación), 4 € corresponden a la tarifa de 1 € del precio público de alquiler de material de esquí x 4 días de actividad (recogido en la Ordenanza de Precio Público nº 8 para las campañas de Diputación).*

En cualquier caso, la cuota de inscripción deberá abonarse de forma íntegra, no contemplándose reducción por ningún concepto. No obstante, es posible gestionar una devolución de cuota si concurre alguno de los siguientes supuestos:

1. **Por suspensión de la actividad por parte de la Diputación:** En el supuesto de que no se pueda desarrollar adecuadamente alguno de los sistemas (Semanal y/o Diario) o bien completar los cuatro días de actividad del Sistema Diario por causas no imputables a los participantes, la Diputación motivará la devolución del importe total o la cantidad proporcional correspondiente a los días que resten de actividad. La anulación de la actividad programada se realizará por la propia Diputación de León de forma motivada.
2. **Por accidente o enfermedad grave:** En el caso de que la devolución de la cuota se deba a motivos de salud se deberá acompañar el justificante médico a la solicitud y presentarse antes del comienzo del turno que le haya correspondido, en caso contrario será desestimada. Una vez iniciada la actividad, y por tanto contratados todos los servicios necesarios para su correcto desarrollo, no se realizará devolución alguna por causa de accidentes o lesiones.

La devolución de las cuotas de todos o alguno de los participantes se deberá solicitar, por la Dirección del Centro por escrito a través de la sede electrónica de la Diputación en León.

5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

I. Las solicitudes se presentarán vía electrónica en la sede electrónica de la Diputación de León, <https://sede.dipuleon.es/> pinchar en tramites destacados "instancia general" y posteriormente generar desde ahí una "nueva instancia".

Vía electrónica Se necesita disponer de certificado electrónico del Centro escolar para rellenar el formulario de solicitud pudiendo acceder directamente desde el siguiente enlace <https://sede.dipuleon.es/segex/tramite.aspx?idtramite=9175>

Desde la página pinchar en el enlace "nueva instancia" rellenando los datos y adjuntando la documentación correspondiente a la convocatoria:

II. El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación referida, será de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. El modelo de solicitud y resto de anexos se facilitarán a través de la página web de la Diputación de León www.dipuleon.es, enlace de Deportes/Programas/Campaña de Nieve 2024.

III. Recibidas las solicitudes el órgano competente adoptará acuerdo de resolución de la Convocatoria, que será notificado individualmente a los Centros participantes, debiendo remitir los que hayan resultado seleccionados la siguiente documentación:

- 1) Copia justificativa del del ingreso conjunto de las cuotas de los participantes. Debiéndose realizar dicho ingreso en la fecha que se especifique en la comunicación, en caso contrario será sustituido por el primer Centro designado como reserva.
- 2) Modelo Anexo R "Relación de los participantes".

6.- GASTOS Y RÉGIMEN DE PRESTACIONES.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenía Villacorta Mancebo
31/10/2023

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
31/10/2023

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC FFEC NAP7 WJH7 CPER

Certificación nº 8.- JG 27-10-23.- Propuesta aprobación convocatoria y bases Campaña Nieve 2024 - SEFYCU 4592425La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 5 de 17



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
31/10/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1210485E

En todos los servicios prestados, los adjudicatarios de los contratos estarán a lo dispuesto en los pliegos de cláusulas firmados a los efectos.

a) Transporte:

Incluido.

b) Alojamiento:

Incluido.

c) Comidas:

En el sistema diario se incluye la comida del mediodía.

En el sistema semanal se incluye pensión completa con merienda para cuatro días, y una comida suelta el día de regreso.

Se atenderán las alergias e intolerancias alimentarias previo aviso al Servicio de Deportes. De existir alguna peculiaridad alimentaria se comunicará previamente y se valorará que pueda o no atenderse. Se indicarán en el Anexo R de participantes en el apartado de observaciones.

d) Clases de esquí: Monitores y horas.

1. Los Monitores de esquí serán designados por las empresas adjudicatarias del servicio de enseñanza de esquí para la Campaña de Nieve 2024, quienes en cualquier caso deberán estar en posesión del título, al menos de Técnico Deportivo en Esquí Alpino de Primer Nivel.

2. En el Sistema Diario se impartirán 3 horas lectivas cada día por grupo, resultando un total de 12 horas por sistema/grupo.

3. En el Sistema Semanal se impartirá un total de 16 horas lectivas por grupo y semana.

4. Se establece una ratio de 10/12 alumnos por Monitor, de forma que cada grupo (normalmente formado por 50 alumnos) disponga de 5 profesores. Para un mejor desarrollo y aprovechamiento de las sesiones de clases de esquí, y con carácter excepcional, los grupos con alumnos de Educación Especial podrán ver disminuido proporcionalmente su número de alumnos según el grado de minusvalía que presenten los escolares inscritos. Ello quedará a criterio del Servicio de Deportes de esta Diputación, así como a juicio técnico de la empresa prestataria del servicio de clases de esquí.

5. Los horarios de referencia, de clases son los que se indican en la Base 7ª.

6. Los Profesores de Esquí esperarán a los participantes en el lugar fijado por el Servicio de Deportes.

7. Al término de la actividad de cada grupo, la Escuela indicará el nivel técnico alcanzado por cada alumno, dato que constará en el diploma que será entregado a los participantes.

7.- ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD.

7.1.- CALENDARIO.

El Programa se desarrollará de lunes a viernes, ambos inclusive, en ocho turnos establecidos a través del calendario escolar, previsiblemente entre enero y abril.

Salvo alguna jornada de recuperación, no habrá actividad durante las vacaciones escolares de Carnaval y de Semana Santa.

No se realizarán cambios de fechas a los centros escolares en función de otras actividades en las que se hayan inscrito (CRIELE, excursiones, fiestas del centro, etc.).

7.2.- HORARIOS.

a) Sistema Semanal S. Isidro y Valle Laciana-Leitariegos:

Los horarios serán los siguientes:

- 8,00 Levantarse y aseo.
- 8,30 Desayuno.
- 9,30 Recogida de material.
- 10,00 Comienzo de clase de esquí.
- 14,00 Finaliza las clases de esquí.
- 14,45 Comida.
- 16,30 Tiempo libre.
- 17:00 Inicio de la actividad complementaria + merienda.
- 21,00 Cena.
- 21,30 Tiempo libre y actividad complementaria.
- 23,00 Acostarse y silencio.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
31/10/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
31/10/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC FFEC NAP7 WJH7 CPER

Certificación nº 8.- JG 27-10-23.- Propuesta aprobación convocatoria y bases Campaña Nieve 2024 - SEFYCU 4592425

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 6 de 17



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
31/10/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1210485E

- Los lunes por la mañana se distribuirá a los participantes en las habitaciones, iniciándose a partir de la comida el horario general, ese día la clase de esquí tendrá lugar entre las 14,30 y 16,30 horas.
- Los viernes se realizarán las clases de esquí en horario de mañana (De 10 a 12 h.) y después de la comida se iniciará el regreso a sus domicilios.

b) Sistema Diario (Estaciones de San Isidro y Valle Laciana-Leitariegos):

9,00 horas	Salida.
10,30 horas	Llegada y recogida del material.
11,00 horas	Colocación del material.
11,30 horas	Comienzo clase de esquí.
14,30 horas	Final clase de esquí.
14,45 horas	Entrega del material.
15,00 horas	Comida.
16,00 horas	Regreso a sus localidades.

A criterio del Servicio de Deportes, con el fin de coordinar mejor los horarios, se podrá adelantar el inicio de las clases de esquí, tanto en el Sistema Diario como en el Sistema Semanal.

7.3.- MATERIAL DE LA ACTIVIDAD.

El material específico para la práctica del esquí será facilitado por la Diputación (esquí, botas, bastones, peto identificativo y casco). Si algún niño desea llevar su propio equipo podrá hacerlo.

7.4.- MONITORES DE TIEMPO LIBRE.

- a) Los monitores de tiempo libre se encargarán básicamente de organizar las actividades lúdicas fuera del horario de las clases de esquí y controlar los horarios de la actividad.
- b) Se albergarán en el mismo alojamiento que los participantes del Sistema Semanal, para así poder realizar mejor la función de control de horarios y actividades.
- c) Cuando detecten faltas de disciplina de los asistentes informarán a los profesores acompañantes que tomarán las medidas que crean convenientes para el normal funcionamiento de la actividad.
- d) Estarán presentes y ayudarán a los escolares en el momento de colocación y entrega del material de esquí.

7.5.- COORDINADOR DE ZONA. Será designado por la empresa de tiempo libre un coordinador de los grupos semanales y diarios quien será la persona de contacto con los colegios (el teléfono se facilitará a los colegios), que se encargará de lo siguiente:

- a) Realizará el control y seguimiento de todos los contratos y actividades propios del Programa 'Campaña de Nieve' (Instalaciones, clases de esquí, comidas, alojamiento, transporte, etc.).
- b) Informará del cumplimiento de los compromisos adquiridos contractualmente por las empresas prestatarias de los servicios a realizar en la Campaña de Nieve.
- c) Coordinará junto con las empresas adjudicatarias los horarios de las actividades de cada uno de los sistemas en que se dispone el programa de nieve en sus respectivos grupos.
- d) Deberá recoger las hojas de control semanales cumplimentadas por los Monitores de Tiempo Libre de cada uno de los grupos y sistemas y hacer llegar éstas cada viernes al Servicio de Deportes de la Diputación de León.
- e) A modo de balance final, el Coordinador deberá elaborar una memoria general de la actividad, en la que deberá indicar los aspectos más significativos acaecidos a lo largo de dicha campaña, así como las mejoras que a su criterio se podrían incluir en futuras temporadas.

7.6.- MATERIAL DE LOS PARTICIPANTES.

Se recomienda que los alumnos vayan provistos de guantes, gafas y gorro de nieve, útiles de aseo, crema solar, ropa de recambio, toalla, calzado apropiado para la nieve y descanso, etc. En el Sistema Diario deben llevar puesta la ropa que van a usar durante la jornada y vestimenta de repuesto. Los participantes del Sistema Semanal, en previsión de la mala climatología, opcionalmente, material escolar.

8.- NORMAS PARTICULARES DE FUNCIONAMIENTO.



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
31/10/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
31/10/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC FFEC NAP7 WJH7 CPER

Certificación nº 8.- JG 27-10-23.- Propuesta aprobación convocatoria y bases Campaña Nieve 2024 - SEFYCU 4592425

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
31/10/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1210485E

8.1.- ACOMPAÑANTES.

a) Como norma general, cuando se participe con 26 o más alumnos, serán dos los acompañantes; con 25 o menos, uno solamente. Excepcionalmente, y a criterio del Servicio de Deportes, se propondrá un acompañante más por número inferior a 25 alumnos inscritos, previa presentación de certificado de la dirección del centro en que se acredite la situación especial que acontece en el/os alumno/s.

Igualmente, cuando el grupo esté formado por varios centros escolares, acudirá un acompañante, como mínimo, por cada centro escolar.

b) En el Sistema Semanal los acompañantes deberán ser profesores del Centro; en el Sistema Diario uno deberá ser obligatoriamente profesor, pudiendo ser el otro un miembro de la A.M.P.A. Cuando un centro participe con veinticinco o menos alumnos el acompañante deberá ser profesor.

c) En el Sistema Diario podrán variarse cada día los acompañantes, pero siempre cumpliendo lo señalado en el apartado b) de esta misma Base, con la condición de estar todos relacionados en la documentación presentada al efecto.

d) Los profesores de cada centro serán los responsables de velar por la disciplina y vigilar el comportamiento de los alumnos durante la actividad, sobre todo en las dependencias del establecimiento de alojamiento y comidas, así como en el servicio de transporte. Así mismo deberán colaborar en la entrega y colocación del material de esquí de los escolares a ellos encomendados. En todo caso los acompañantes deberán atender a las indicaciones que puedan recibir por parte del Servicio de Deportes de la Diputación de León, del Coordinador de la empresa y de los monitores del Tiempo Libre. En caso contrario, éste deberá ser sustituido por otro docente.

e) En el caso de accidente de un alumno, si hay que trasladarlo o precisa atención continuada, debe ser necesariamente uno de los profesores el que acompañe al escolar.

f) Los acompañantes no tienen derecho a tomar parte en las clases de esquí. Si desean esquiar lo harán bajo su exclusiva responsabilidad y únicamente durante el horario de clases de esquí marcado para los alumnos, siempre y cuando todos ellos estén realizando el cursillo y siempre han de estar localizables para posibles imprevistos.

g) Los acompañantes no abonarán cuota de inscripción.

8.2.- SUSPENSIÓN Y APLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD.

Cuando, por inclemencias del tiempo u otras causas, los participantes no accedan a la Estación se avisará con antelación al hotel, restaurante, centros escolares, empresa de transportes, Escuela de Esquí y Dirección de la estación.

La suspensión o aplazamiento de la actividad por causa meteorológica u otras corresponde decidirla al Servicio de Deportes de la Diputación, y la decisión se adoptará teniendo en cuenta el estado de los accesos y la apertura de las estaciones.

Excepcionalmente, ante la falta de fechas, el Sistema Diario podrá realizarse en un periodo inferior a 4 semanas.

8.3.- RENUNCIA.

En el caso de que alguno de los centros docentes inscritos en las Escuelas de Invierno decida renunciar al turno que se le haya asignado, tanto en el Sistema Diario como en el Sistema Semanal, deberá presentar escrito en la sede electrónica de esta Institución dirigido a Deportes, con detalle de los motivos que concurren, firmado por la Dirección del Centro y con una semana de antelación sobre la fecha de comienzo del turno que les haya correspondido. Si la renuncia se presentase fuera de ese plazo ello no da derecho a la devolución de la cuota de participación.

En caso de no considerarse que concurre una causa suficientemente justificada, se penalizará al centro escolar con su no participación en la próxima campaña.

9.- SEGURO DE LOS PARTICIPANTES.

a) La Diputación tiene contratada una póliza de seguro de responsabilidad civil para cubrir los posibles incidentes originados como consecuencia de la organización y desarrollo del programa.

b) Los accidentes o percances que ocurran durante los traslados quedarán cubiertos por el seguro del autocar contratado.

c) Los participantes en la Campaña de Nieve 2024 deberán llevar la tarjeta de la Seguridad Social u otra mutualidad para la atención inmediata tanto en la propia estación en percances en las pistas, así como en el Centro de Salud más cercano si ocurre fuera del horario de las clases de esquí.



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenía Villacorta Mancebo
31/10/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courrel
31/10/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC FFEC NAP7 WJH7 CPER

Certificación nº 8.- JG 27-10-23.- Propuesta aprobación convocatoria y bases Campaña Nieve 2024 - SEFYCU 4592425

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 8 de 17



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal., Oscar Pérez Muñoz 31/10/2023



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

d) Está incluido el gasto de botiquín de las Estaciones Invernales de San Isidro y de Valle Laciana-Leitariegos para los participantes en el Programa Escuelas de Invierno según lo dispuesto en la ordenanza fiscal nº 20 aprobada por esta Diputación.

e) La asistencia sanitaria posterior, en caso de lesión de alguno de los participantes, correrá a cargo del seguro de accidentes contratado por la empresa adjudicataria correspondiente a la actividad que en ese momento se esté realizando. Los traslados no se realizarán en ambulancia si a criterio del médico que presta la primera atención en la estación no reviste gravedad, en ese caso bajarán en el autobús de la expedición en el sistema diario y, en el sistema semanal, serán los padres los encargados de recogerles en la estación.

10.- CONTROL Y SEGUIMIENTO.

El coordinador responsable de cada grupo designado por la empresa adjudicataria del servicio de monitores de tiempo libre será quien lleve a cabo un seguimiento puntual y continuado del programa en contacto directo con el personal del servicio de deportes.

El monitor de tiempo libre confeccionará una hoja de control diaria de los distintos grupos y servicios contratados del presente programa así como cuantas incidencias acontezcan a lo largo de cada jornada. Dichas hojas de control se deberán remitir por el coordinador responsable, convenientemente cumplimentadas, al Servicio de Deportes.

CAMPAÑA DE NIEVE 2024

PROGRAMA DE ESCUELAS DE INVIERNO

ESTACIÓN INVERNAL DE SAN ISIDRO (Acceso por Salencias)

- Boletín de solicitud -

D./D^a, en su calidad de Director/a del Centro de la localidad de, que reuniendo los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria de "Campaña de Nieve 2024. San Isidro",

SOLICITA:

Participar en las actividades previstas conforme a las Bases Reguladoras de la Convocatoria, aportando para ello los siguientes datos:

Domicilio CP 24..... Tfno. NIF:

..... Banco/Caja, nº de cuenta del Centro (a efectos de devoluciones)

(24 dígitos) IBAN

.....

email.....

Nombre del Encargado D./D^a Tfno. contacto: Cargo

.....

Sistema/s en el que se inscribe (se deberá indicar la preferencia en el caso de solicitar ambos sistemas):

- Semanal; Nº de Inscritos: _____ (en cifra, máximo 50) Preferente
- Diario; Nº de Inscritos: _____ (en cifra, máximo 50) Preferente

*Marcar con una X el sistema elegido.

OBSERVACIONES:

.....



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenía Villacorta Mancebo 31/10/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León Gerardo Álvarez Courel 31/10/2023





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal., Oscar Pérez Muñoz 31/10/2023



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1210485E

.....

En, a de de 20....

Fdo.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal que nos proporcione al rellenar esta solicitud se recogerán en el Fichero de Datos de Carácter Personal aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación, adoptado en sesión de 28 de octubre de 2009 (BOP nº 17 de 26 de enero de 2010), cuyo responsable es el Servicio de Deportes, y serán tratados exclusivamente al objeto de la gestión de la actividad pertinente, pudiendo ejercitarse por los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al mismo, dirigiéndose por escrito y acompañando fotocopia de su NIF al Servicio citado, en la dirección siguiente: Edificio Torreón, plaza de Regla, s/n CP 24071, de León.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE LEÓN.-

CAMPAÑA DE NIEVE 2024

PROGRAMA DE ESCUELAS DE INVIERNO

ESTACIÓN INVERNAL DE SAN ISIDRO (Acceso por Riopinos)

- Boletín de solicitud -

D./D^a, en su calidad de Director/a del Centro de la localidad de, que reuniendo los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria de "Campaña de Nieve 2024. San Isidro",

SOLICITA:

Participar en las actividades previstas conforme a las Bases Reguladoras de la Convocatoria, aportando para ello los siguientes datos:

Domicilio CP 24..... Tfno. NIF: Banco/Caja, nº de cuenta del Centro (a efectos de devoluciones) (24 dígitos) IBAN

email.....

Nombre del Encargado D./D^a Tfno. contacto: Cargo

Sistema/s en el/los que se inscribe (se deberá indicar la preferencia en el caso de solicitar ambos sistemas):

- Semanal; Nº de Inscritos: _____ (en cifra, máximo 35) Preferente
- Diario; Nº de Inscritos: _____ (en cifra, máximo 35) Preferente

*Marcar con una X el sistema elegido.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 31/10/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León Gerardo Álvarez Courel 31/10/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC FFEC NAP7 WJH7 CPER

Certificación nº 8.- JG 27-10-23.- Propuesta aprobación convocatoria y bases Campaña Nieve 2024 - SEFYCU 4592425

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal., Oscar Pérez Muñoz 31/10/2023



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1210485E

OBSERVACIONES:

.....
.....
.....

En, a de de 20....

Fdo.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal que nos proporcione al rellenar esta solicitud se recogerán en el Fichero de Datos de Carácter Personal aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación, adoptado en sesión de 28 de octubre de 2009 (BOP nº 17 de 26 de enero de 2010), cuyo responsable es el Servicio de Deportes, y serán tratados exclusivamente al objeto de la gestión de la actividad pertinente, pudiendo ejercitarse por los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al mismo, dirigiéndose por escrito y acompañando fotocopia de su NIF al Servicio citado, en la dirección siguiente: Edificio Torreón, plaza de Regla, s/n CP 24071, de León.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE LEÓN.-

CAMPAÑA DE NIEVE 2024

PROGRAMA DE ESCUELAS DE INVIERNO

ESTACIÓN INVERNAL DE VALLE LACIANA-LEITARIEGOS

- Boletín de solicitud -

D./D^a, en su calidad de Director/a del Centro de la localidad de, que reuniendo los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria de "Campaña de Nieve 2024. Valle Laciana-Leitariegos",

SOLICITA:

Participar en las actividades previstas conforme a las Bases Reguladoras de la Convocatoria, aportando para ello los siguientes datos:

Domicilio CP 24..... Tfno..... NIF:

..... Banco/Caja, nº de cuenta del Centro (a efectos de devoluciones) (24 dígitos) IBAN

.....

email

Nombre del Encargado D./D^a Tfno. contacto: Cargo

.....

Sistema/s en el/los que se inscribe (se deberá indicar la preferencia en el caso de solicitar ambos sistemas):

- Semanal; Nº de Inscritos: _____ (en cifra, máximo 50) Preferente
- Diario; Nº de Inscritos: _____ (en cifra, máximo 50) Preferente

*Marcar con una X el sistema elegido.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, CIRENIA VILLACORTA MANCIBO 31/10/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León Gerardo Álvarez Courel 31/10/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC FFEC NAP7 WJH7 CPER

Certificación nº 8.- JG 27-10-23.- Propuesta aprobación convocatoria y bases Campaña Nieve 2024 - SEFYCU 4592425

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal., Oscar Pérez Muñoz 31/10/2023



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1210485E

OBSERVACIONES:

.....
.....
.....

En, a ... de de 20....

Fdo.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal que nos proporcione al rellenar esta solicitud se recogerán en el Fichero de Datos de Carácter Personal aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación, adoptado en sesión de 28 de octubre de 2009 (BOP nº 17 de 26 de enero de 2010), cuyo responsable es el Servicio de Deportes, y serán tratados exclusivamente al objeto de la gestión de la actividad pertinente, pudiendo ejercitarse por los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al mismo, dirigiéndose por escrito y acompañando fotocopia de su NIF al Servicio citado, en la dirección siguiente: Edificio Torreón, plaza de Regla, s/n CP 24071, de León.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE LEÓN.-

ANEXO R
CAMPAÑA DE NIEVE 2024

'ESCUELAS DE INVIERNO'

ESTACIÓN DE _____.

RELACIÓN DE PARTICIPANTES DEL CENTRO _____ DE LA LOCALIDAD DE _____

Nº	Nombre y Apellidos	año de nac./altura /nº pie aprox	Nº	Nombre y Apellidos	año de nac./altura /nº pie aprox.
1			26		
2			27		
3			28		
4			29		
5			30		
6			31		
7			32		
8			33		
9			34		
10			35		
11			36		
12			37		
13			38		
14			39		
15			40		
16			41		
17			42		
18			43		
19			44		
20			45		
21			46		



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 31/10/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León Gerardo Álvarez Courel 31/10/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC FFEC NAP7 WJH7 CPER

Certificación nº 8.- JG 27-10-23.- Propuesta aprobación convocatoria y bases Campaña Nieve 2024 - SEFYCU 4592425

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
31/10/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1210485E

22	47
23	48
24	49
25	50

ACOMPAÑANTES:

RESERVAS:

1	1
2	2
3	3

Nota: Rellenar a ordenador.

OBSERVACIONES SOBRE LOS PARTICIPANTES: (indicar posibles alergias, afecciones crónicas, problemas alimenticios,...)

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE LEÓN.-

PROGRAMA 2:

BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA "UN DIA EN LA NIEVE."

Al amparo de la Campaña de Nieve 2024 se desarrolla la actividad denominada "Un día en la Nieve". Este programa está destinado a alumnos de Centros de enseñanza reconocidos, (Colegios, IES, Facultades, FP, etc.) de municipios de la Provincia de León de menos de 20.000 habitantes. Se pretende fomentar los deportes invernales y el conocimiento de las Estaciones entre alumnos de diferentes centros educativos mediante un día de acercamiento y práctica del esquí en las instalaciones propiedad de esta Institución (San Isidro y Valle Laciana Leitariegos).

I. Las solicitudes se presentarán vía electrónica en la sede electrónica de la Diputación de León, <https://sede.dipuleon.es/> pinchar en tramites destacados "instancia general" y posteriormente generar desde ahí una "nueva instancia".

Vía electrónica Se necesita disponer de certificado o DNI electrónico (DNLe) pudiendo acceder directamente desde el siguiente enlace
<https://sede.dipuleon.es/segex/tramite.aspx?idtramite=9175>

Desde la página pinchar en el enlace "nueva instancia" rellenando los datos y adjuntando la documentación correspondiente a la convocatoria.

II. Las solicitudes se presentarán suscritas por el director del centro en el modelo "Anexo. Un día en la nieve" hasta el 31 de enero del año 2024. Las bases reguladoras de la actividad serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia. El modelo de solicitud y resto de anexos se facilitarán a través de la página web de la Diputación de León www.dipuleon.es, enlace de Deportes/Programas/Campaña de Nieve 2024.

III. Tramitación de las solicitudes:

1. En la solicitud se escogerá unas fechas concretas para hacer la actividad. Se podrá asistir siempre que haya disponibilidad de clases de esquí por parte de las Escuelas de esquí adjudicatarias.
2. La actividad se llevará a cabo exclusivamente en los días de temporada baja aprobados en el calendario de las Estaciones de S. Isidro y Valle Laciana-Leitariegos.
3. Las solicitudes se tramitarán de la siguiente forma:



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
31/10/2023

FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
31/10/2023

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC FFEC NAP7 WJH7 CPER

Certificación nº 8.- JG 27-10-23.- Propuesta aprobación convocatoria y bases Campaña Nieve 2024 - SEFYCU 4592425La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 13 de 17



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
31/10/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1210485E



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenía Villacorta Mancebo
31/10/2023

- a) Se confeccionará un calendario de visitas una vez finalizado el plazo de inscripción.
- b) Se comunicará al Servicio de Deportes las fechas definitivas en la que el Centro haya concertado las clases de esquí con una de las empresas autorizadas. El Servicio de Deportes confirmará al centro la disponibilidad del día propuesto y a la Estación el día de la visita y el listado de asistentes.
- c) Si el centro educativo tuviera que cancelar una visita concertada, deberá comunicarlo con antelación. Se podrá otorgar nueva fecha si la cancelación lo es por una causa justificada ajena a la voluntad del centro, siempre que exista fecha disponible.
- d) Se podrán cancelar las visitas dependiendo de los accesos, climatología, apertura de las estaciones etc., y se comunicará puntualmente al servicio de deportes.

- 4. El centro participante designará un responsable del grupo, el cual confirmará las fechas y participantes al Servicio de Deportes y acompañará al grupo en su visita. Del mismo modo, colaborará en la recogida de forfaits.
- 5. Los importes correspondientes a las Tasas y precios públicos a aplicar, en concepto de forfait y seguro para cada participante, será las establecidas en las Ordenanzas nº 14 y nº11, respectivamente, aprobadas por la Diputación de León, serán abonadas el día de la visita en la propia Estación invernal.
- 6. El Centro educativo deberá contratar antes de acudir a la estación tres horas de clase de esquí con alguna de las escuelas de esquí autorizadas para impartir docencia en dichas estaciones. La actividad no incluye el material de esquí, que será adquirido si fuera necesario, en cualquiera de las empresas de la zona con anterioridad a la visita y abonado por el Centro escolar.
- 7. Los participantes están obligados a contratar el seguro de accidentes incluido en el forfait. (Ordenanza n.º 11 reguladora del precio público por la prestación del servicio de seguro de *primera asistencia** y responsabilidad civil para accidentados usuarios de las estaciones invernales de esquí y montaña de San Isidro y Valle de Laciaña-Leitariegos). *La primera asistencia se concreta en la atención médica en la Estación, y si fuera necesario, a criterio del médico de primera asistencia, se efectuará el traslado hasta un centro sanitario. <https://www.dipuleon.es/file/1qPBJGf6Whc>, que no incluye la atención posterior a la primera asistencia.

CAMPAÑA DE NIEVE 2024

UN DIA EN LA NIEVE

- Boletín de solicitud – (Plazo hasta 31/01/2024)

D./D^a, en su calidad de Director/a del Centro de la localidad de, que reuniendo los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria de “Un día en la Nieve 2024”.

SOLICITA:

Participar en la actividad prevista conforme a las Bases Regulatoras de la Convocatoria, aportando para ello los siguientes datos:

Domicilio CP 24..... Tfno.

NIF:.....

email.....

Nombre del Encargado D./D^a Tfno. contacto: Cargo

..... N° de participantes que acudirán:



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
31/10/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC FFEC NAP7 WJH7 CPER

Certificación nº 8.- JG 27-10-23.- Propuesta aprobación convocatoria y bases Campaña Nieve 2024 - SEFYCU 4592425

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 14 de 17



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal., Oscar Pérez Muñoz 31/10/2023



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1210485E

Fecha/s de la visita: 1.- Fecha 1: 2.- Fecha 2:

En, a de de 20...

Fdo.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal que nos proporcione al rellenar esta solicitud se recogerán en el Fichero de Datos de Carácter Personal aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación, adoptado en sesión de 28 de octubre de 2009 (BOP nº 17 de 26 de enero de 2010), cuyo responsable es el Servicio de Deportes, y serán tratados exclusivamente al objeto de la gestión de la actividad pertinente, pudiendo ejercitarse por los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al mismo, dirigiéndose por escrito y acompañando fotocopia de su NIF al Servicio citado, en la dirección siguiente: Edificio Torreón, plaza de Regla, s/n CP 24071, de León.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE LEÓN.-

PROGRAMA 3

BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE “NIEVE PARA MUNICIPIOS DE LA ZONA DE INFLUENCIA DE LAS ESTACIONES DE S. ISIDRO (PUEBLA DE LILLO Y VALDELUGUEROS) Y DE VALLE LACIANA-LEITARIEGOS (VILLABLINO). TEMPORADA 2023/2024.”

Este programa tiene como objetivos la promoción de esta modalidad deportiva entre la población residente en las zonas de influencia de las estaciones invernales, fomentando hábitos de vida saludable de sus habitantes, el acceso a futuros empleos relacionados con el mundo de la nieve y en lo posible, contribuir a fijar población en los municipios donde se ubican las estaciones invernales.

1. Podrán solicitar la realización de un curso de esquí alpino los Ayuntamientos de Puebla de Lillo y de Valdelugueros para la Estación de S. Isidro y el Ayuntamiento de Villablino para la Estación de Valle Laciana-Leitariegos, a celebrar en temporada baja aprobados en el calendario de las Estaciones de S. Isidro y Valle de Laciana-Leitariegos.
2. Las solicitudes se presentarán vía electrónica en la sede electrónica de la Diputación de León, <https://sede.dipuleon.es/> pinchar en tramites destacados “instancia general” y posteriormente generar desde ahí una “nueva instancia”.

Vía electrónica Se necesita disponer de certificado o DNI electrónico (DNIE) pudiendo acceder directamente desde el siguiente enlace

<https://sede.dipuleon.es/segex/tramite.aspx?idtramite=9175>

Desde la página pinchar en el enlace “nueva instancia” rellenando los datos y adjuntando la documentación correspondiente a la convocatoria.

3. El plazo de presentación de solicitudes se inicia a partir del día siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. El modelo de solicitud y resto de anexos se facilitarán a través de la página Web de la Diputación de León: www.dipuleon.es, enlace de Deportes/Programas/Campaña de Nieve 2024.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 31/10/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León Gerardo Álvarez Courel 31/10/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC FFEC NAP7 WJH7 CPER

Certificación nº 8.- JG 27-10-23.- Propuesta aprobación convocatoria y bases Campaña Nieve 2024 - SEFYCU 4592425

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal., Oscar Pérez Muñoz 31/10/2023



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1210485E



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León, Cirenía Villacorta Mancebo 31/10/2023

4. Tendrán preferencia los empadronados en los Ayuntamientos de Puebla de Lillo y de Valdelugueros para la Estación de S. Isidro y el Ayuntamiento de Villablino para la Estación de Valle Laciana-Leitariegos, dato que acreditarán al Ayuntamiento.
5. El número de participantes no excederá de 50 al día, y el total de asistencias no superará las 200 en los cuatro días (uno a la semana).
6. Excepcionalmente, a petición del ayuntamiento solicitante, se podrá realizar la actividad más de un día a la semana e incluso realizar hasta seis días, siempre que no se superen las 200 asistencias por Ayuntamiento.
7. El Ayuntamiento reservará el material necesario para la práctica del esquí durante los días concedidos atendiendo al listado de asistentes con número de calzado que se facilitará a la Estación Invernal.
8. Cada Ayuntamiento designará a un responsable que acompañe y organice la actividad y contratará previamente las clases de esquí con una de las escuelas autorizadas en la prestación de este servicio en esa Estación Invernal. Asimismo, informará puntualmente de las fechas al Servicio de Deportes y a la Estación Invernal.
9. Los importes correspondientes a las Tasas y Precios Públicos a aplicar, en concepto de forfait y material para cada participante, serán las establecidas en las Ordenanzas nº 14 y nº 8, respectivamente, aprobadas por la Diputación de León, serán abonadas por los participantes al inicio de la actividad en la misma Estación Invernal.
10. Los participantes están obligados a contratar el seguro de accidentes incluido en el forfait. (Ordenanza n.º 11 reguladora del precio público por la prestación del servicio de seguro de primera asistencia* y responsabilidad civil para accidentados usuarios de las estaciones invernales de esquí y montaña de San Isidro y Valle de Laciana-Leitariegos). *La primera asistencia se concreta en la atención médica en la Estación, y si fuera necesario, a criterio del médico de primera asistencia, se efectuará el traslado hasta un centro sanitario. <https://www.dipuleon.es/file/1qPBJGf6WWhc.que.no.incluye.la.atencion.posterior.a.la.primer.a.asistencia.>
11. En el plazo de 15 días desde la finalización de la actividad el ayuntamiento remitirá al Servicio de Deportes de la Diputación de León, mediante certificado del Secretario, la relación de participantes en la actividad, con detalle de los participantes empadronados en el municipio y los que no lo están.

CAMPAÑA DE NIEVE 2024

PROGRAMA NIEVE PARA MUNICIPIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LAS ESTACIONES - Boletín de solicitud – (Anexo Aytos.)

D./D^a en su calidad de de la localidad de, que reuniendo los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria de “Nieve para municipios del área de influencia de las estaciones de S. Isidro y Valle Laciana- Leitariegos, Temporada 2024”.

SOLICITA :

Participar en la actividad del programa de nieve para municipios del área de influencia de las estaciones invernales de la Diputación de León y concretamente en la Estación de, designando como encargado de coordinar la actividad desde el ayuntamiento a D., NIF: email:.....



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León Gerardo Álvarez Couriel 31/10/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC FFEC NAP7 WJH7 CPER

Certificación nº 8.- JG 27-10-23.- Propuesta aprobación convocatoria y bases Campaña Nieve 2024 - SEFYCU 4592425

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
31/10/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1210485E

Tfno. contacto: Cargo:

Comprometiéndose a:

- Facilitar al Servicio de Deportes de la Diputación de León el número de asistentes de cada jornada con referencia al número total de participantes y detalle del nº de empadronados y no empadronados en el ayuntamiento.
- Presentar en el plazo de 15 días desde la finalización de la actividad un certificado del Secretario del ayuntamiento con la relación final de participantes en la actividad por jornada, con detalle de los participantes empadronados en el municipio y los que no lo están.

En, a de de 20....

Fdo.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal que nos proporcione al rellenar esta solicitud se recogerán en el Fichero de Datos de Carácter Personal aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación, adoptado en sesión de 28 de octubre de 2009 (BOP nº 17 de 26 de enero de 2010), cuyo responsable es el Servicio de Deportes, y serán tratados exclusivamente al objeto de la gestión de la actividad pertinente, pudiendo ejercitarse por los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al mismo, dirigiéndose por escrito y acompañando fotocopia de su NIF al Servicio citado, en la dirección siguiente: Edificio Torreón, plaza de Regla, s/n CP 24071, de León.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE LEÓN.-

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. Presidente y con su Visto Bueno, expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenía Villacorta Mancebo
31/10/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
31/10/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC FFEC NAP7 WJH7 CPER

Certificación nº 8.- JG 27-10-23.- Propuesta aprobación convocatoria y bases Campaña Nieve 2024 - SEFYCU 4592425

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>